



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0631-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 27 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0031-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 14.FEB, remite para su ratificación la Resolución N° 021-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.ENE.2018, que resolvió, según detalle que figura en la parte resolutiva;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 021-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.ENE.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0210-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0257-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28.FEB.2018;

**SE RESUELVE**

**1°. RATIFICAR** la Resolución N° 021-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.ENE.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL. por lo expuesto en los considerandos precedentes, que resolvió:

- 1° ESTABLECER** para los maestristas que ingresaron en el año académico 2015-II, 2016-I, 2016-II, 2017-I y 2017-II, que estén al día con los pagos de pensión; deberán pagar por conceptos de pensión S/. 280.00 (doscientos ochenta soles) por cuatro (04) créditos, equivalente a S/ 70.00 soles por cada crédito; a excepción de las Maestrías en Educación, por lo que a partir del año académico 2017-I se descentraliza y se rige por sus propias tasas.
- 2° ESTABLECER** para los doctorandos que ingresaron en el año académico 2015-II, 2016-I, 2016-II, 2017-I y 2017-II, que estén al día con los pagos de pensión, deberán pagar por conceptos de pensión S/. 400.00 (cuatrocientos soles) equivalente a S/ 100.00 soles por cada crédito; a excepción del Doctorado en Educación por lo que, a partir del año académico 2017-I se descentraliza y se rige por sus propias tasas.
- 3° OTORGAR** el beneficio respectivo que se indica en el numeral 1° y 2°, a los estudiantes de las maestrías y doctorados que ingresaron en el año académico 2015-II, 2016-I, 2016-II, 2017-I y 2017-II, para los que están al día con los pagos de pensión; por lo cual, estará vigente hasta culminar los estudios de manera regular.
- 4° CONCEDER** a los Estudiantes con deudas de pensiones pendientes, el plazo máximo de regularización hasta 28 de febrero de 2018, para abonar la tasa mínima establecida; los **maestristas**, la suma de S/ 280.00 (doscientos ochenta soles) por cuatro (04) créditos, equivalente a S/ 70.00 soles por cada crédito; a excepción de las maestrías en Educación, que a partir del año académico 2017-I se descentraliza y se rige por sus propias tasas; los **doctorandos**, la suma de S/ 400.00 (cuatrocientos soles) equivalente a S/ 100.00 soles por cada crédito; a excepción del doctorado en Educación, que a partir del año académico 2017-I se descentraliza y se rige por sus propias tasas.
- 5° PRECISAR** que los estudiantes que no cancelen las deudas pendientes en el tiempo establecido en el numeral 4°, serán afectos a la tasa que se precisa en la Resolución N° 0367-2018-UNHEVAL-CU.

**2°. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR ( E )**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
 VRAcad  
 VRInv  
 AL-Transparencia  
 DCalidad-EPG  
 DAYSA-JPACAD  
 DIGA  
 OC-OT  
 Caja  
 Archivo